



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 30 JUN 2004

Expte. N° 12.128/04

RESOLUCION -CD- N°

190/04

VISTO la Resolución CS N° 074/04 por la cual se afecta la suma de PESOS QUINCE MIL correspondiente al FONDO DE CAPACITACION DOCENTE Ejercicio 2.004 de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO

Que los distintos departamentos elevaron la nómina de los docentes que gestionan ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente.

Que la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, ha emitido opinión mediante Despachos del 30/04/03 (foja2 y vuelta), 11/05/04 (foja 6 y vuelta) y 18/06/04 (foja 79 y vuelta), aconseja distribuir globalmente los fondos a los distintos departamentos, en base a las solicitudes presentadas.

Que a foja 48, el Director Administrativo Económico informa que se encuentra acreditado en la cuenta corriente N° 45320104/91 Bco. Nación la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15000,00) correspondiente a los Fondos de Capacitación Docente.

Que el art. 7° de la Resolución CS N° 229/91 que crea el Fondo de Capacitación Docente, establece que salvo excepciones debidamente justificadas, las actividades a financiar están dirigidas a Auxiliares de la Docencia y Profesores Adjuntos de esta Facultad.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 04 del 22-06-04)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la distribución del Fondo de Capacitación de la siguiente manera:

DPTO. CIENCIAS BASICAS	\$	2600.00
DPTO. SALUD PUBLICA	\$	800.00
DPTO. NUTRICION Y ALIMENTACIÓN	\$	5000.00
DPTO. DE ENFERMERIA	\$	4000.00



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 30 JUN 2004

Expte. N° 12.128/04

RESOLUCION -CD- N°

190/04

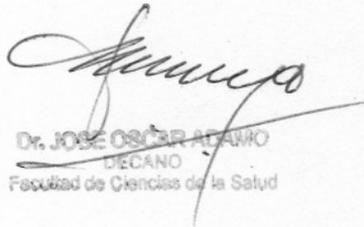
DPTO. SOCIOEDUCACIONAL	\$ 2600.00
TOTAL	\$ 15000.00

ARTICULO 2°.- Establecer que cada Departamento efectuará la asignación individual de cada docente, remitiendo dicha información a la Dirección Administrativa Económica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, notifíquese a los distintos Departamentos, Consejo Directivo y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

  
Uc. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud